

Empresa «Santiago López Marlote», ubicada en Roa de Duro, provincia de Burgos, 84 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Roa.

Empresa «Antonio Pérez Calvo», ubicada en San Antonio, provincia de Valencia, 100 cabezas de ganado en la finca «Las Balsillas».

Empresa «Vicente Baixauli Doménech y Agustín Aranda Hernández», ubicada en La Puebla del Río y Villafranca del Guadalquivir, provincia de Sevilla, 60 cabezas de ganado en la finca «Río Grande».

Empresa «Seminario Conciliar», ubicada en La Roca, provincia de Barcelona, 121 cabezas de ganado en la finca «Can Prat Vell».

(1) Empresa «Industria Agropecuarias de Gordejuela, Sociedad Anónima» (INDAGOSA), ubicada en Cordejuela, provincia de Vizcaya, 400 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Gordejuela.

Empresa «Mariano Ramírez Cogulludo», ubicada en Polán y Gálvez, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Polán y Gálvez.

Empresa «José Barrabes Naval», ubicada en Puebla de Roda y Serraduy, provincia de Huesca, 80 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Puebla de Roda y Serraduy.

(1) Empresa «Grupo Menor de Colonización número 8.245», ubicada en San Martín de Pusa, provincia de Toledo, 66 cabezas de ganado en la finca San Isidro.

Empresa «Martín Aramburu Galparsoro», ubicada en Irún, provincia de Guipúzcoa, 150 cabezas de ganado en las fincas «Caserío Borda» y «Caserío Bordachiqui».

Empresa «Juan Serra Nadal», ubicada en Ulldecona, provincia de Tarragona, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Ulldecona.

Empresa «Gonzalo Boluda Palop», ubicada en Benigánim, provincia de Valencia, 40 cabezas de ganado en la finca «Huerto Boluda».

Empresa «José Luis Carbajo Aguilar», ubicada en Gibralfón, provincia de Huelva, 60 cabezas de ganado en las fincas «Las Lomas» y «El Trece».

Empresa «Arturo Povedano Ruiz», ubicada en Puente Genil, provincia de Córdoba, 100 cabezas de ganado en las fincas «Pradillos», «Peña Parda» y «Las Palomas».

Empresa «José Gutiérrez Merina», ubicada en Puente Genil, provincia de Córdoba, 33 cabezas de ganado en la finca «Palomero».

Empresa «Pedro Alcalde Ibáñez», ubicada en Cetina, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cetina.

Empresa «Domingo Orbeagoza Meguruza», ubicada en Azpeitia, provincia de Guipúzcoa, 30 cabezas de ganado en la finca «Cortaberri».

Empresa «Manuel Cabestre Villanueva», ubicada en Cortes, Novillas y Tauste, provincias de Navarra y Zaragoza, 60 cabezas de ganado en las fincas «Carretera Buñuel», «Folluelas», «La Casa», «Campo Lugar» y «Huerta Héroe».

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 9.738», ubicada en Sangüesa, provincia de Navarra, 150 cabezas de ganado en la finca «Las Landas».

Empresa «Juan Ramón y Francisco García Salazar», ubicada en Cambil, provincia de Jaén, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cambil.

Empresa «José Manuel Sánchez Adrián», ubicada en Caparros, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Caparros.

Empresa «Basilio Marco Ciaurriz», ubicada en Miranda de Arga, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Miranda de Arga.

Empresa «Tomás Termens Abadal y José Termens Bochs», ubicada en Talavera, provincia de Lérida, 50 cabezas de ganado en la finca «Termens».

Empresa «Fernando Bernaldez Amarillas», ubicada en Alcántara, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en la finca «El Pájaro».

Empresa «José López Gómez», ubicada en Ubeda y Puente de Genave, provincia de Jaén, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Puente de Genave.

Empresa «Luis Jiménez Cambra», ubicada en Cadreita, provincia de Navarra, 130 cabezas de ganado en la finca «Las Eras».

Empresa «José Jiménez Mendoza», ubicada en Ubeda, provincia de Jaén, 50 cabezas de ganado en la finca «La Variante».

Empresa «José María Rincón Ordóñez», ubicada en Aracena y Higuera de la Sierra, provincia de Huelva, 200 cabezas de ganado en la finca «Los Lozanos».

Empresa «Eloisa Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa», ubicada en Riotobos, provincia de Cáceres, 122 cabezas de ganado en la finca «Pajares».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Badajoz por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de doña María da Silva Trecitano, súbdita portuguesa, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesión del día 27 de febrero de 1968, al conocer del expediente número 879/67 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 1 y 2, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a doña María da Silva Trecitano.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes:

4.º Imponer la multa siguiente: A doña María da Silva Trecitano, 390.000 pesetas.

5.º Comiso del automóvil intervenido, marca «Simca 1.000», matrícula francesa 133-PW-31.

6.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 23 de noviembre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno, P. D., el Delegado de Hacienda, Presidente.—6.557-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 386/1965, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 386/1965, en grado de apelación, interpuesto por doña Enriqueta y don Carlos Gabriel Cauderlot, por una parte, y la Administración del Estado, por la otra, contra la sentencia dictada en 27 de junio de 1966 por la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre justiprecio de la finca número 15, con motivo de las obras de acondicionamiento y separación de calzadas en la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, por acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 4 de julio de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por la Abogacía del Estado, por una parte, y doña Enriqueta y don Carlos Gabriel Cauderlot, por otra, contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 27 de junio de 1966, sobre justiprecio de la finca número 15, expropiada en parte para las obras de acondicionamiento y separación de calzadas de la carretera nacional Madrid-La Coruña, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el indicado fallo; sin hacer expresa imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, con esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1968.—El Subsecretario. Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de este Ministerio en Madrid.